

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2019-313).



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

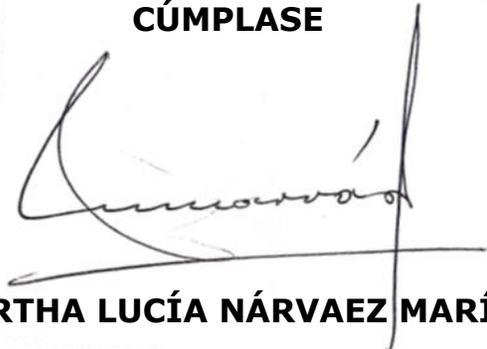
Auto Interlocutorio No. 716

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones- y a favor de la demandante la suma de \$480.000 en cuantía del 100%

CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a favor de **MARÍA EDILIA GIRALDO DE AYALA:**

Segunda Instancia:	\$877.803,00
Primera Instancia:	\$480.000,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$1.357.803,00
--------------------	-----------------------



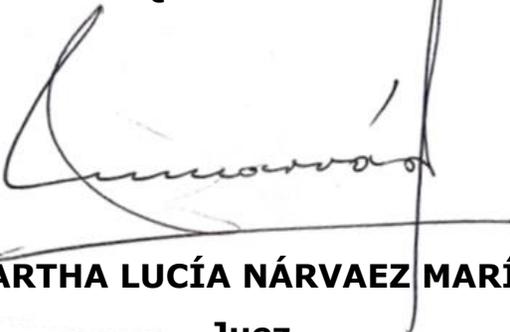
ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia promovido por la señora **MARÍA EDILIA GIRALDO DE AYALA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **124** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, octubre 19 de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA